



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **28 DIC. 2009**

08/05/001/72111

VISTO: I) la gestión promovida por la firma GRINOR S.A. mediante la cual solicita se apliquen los beneficios dispuestos en el artículo 26 de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, a la escisión materializada, mediante la transmisión de parte de su patrimonio a título universal a ABARCA S.A..-

II) que por la escisión referida GRINOR S.A. transfiere a título universal, a ABARCA S.A. los derechos y obligaciones del contrato de concesión denominado "Obra Ampliación Batlle y Ordoñez" con la Intendencia Municipal de Montevideo.-

III) que con fecha 27 de febrero de 2009 GRINOR S.A. y ABARCA S.A. celebraron el compromiso de escisión correspondiente.-

RESULTANDO: I) que el artículo 26 de la Ley 16.906, citada faculta al Poder Ejecutivo a exonerar del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio (actualmente IRAE), del Impuesto al valor Agregado y del Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales, que graven las fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades, siempre que las mismas permitan expandir o fortalecer a la empresa solicitante.-

II) que la escisión antes mencionada se incluye dentro de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, en la medida que dicha escisión permita expandir o fortalecer a la empresa.-

CONSIDERANDO: que la COMAP concluyó que se considera pertinente acceder a lo solicitado y que la Asesoría Tributaria del Ministerio de Economía y Finanzas informó que se dan los elementos previstos por la norma para el otorgamiento del beneficio.-

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, a lo informado por la COMAP y por la Asesoría Tributaria del Ministerio de Economía y Finanzas.-

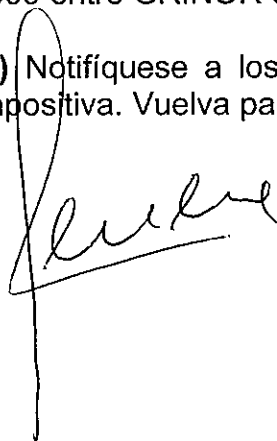

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
RESUELVE:**

1º) Exonérase del Impuesto a las Rentas de Actividades Económicas, del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales que graven la transferencia de bienes, derechos obligaciones o gravámenes, comprendidos en las transmisiones patrimoniales operadas

NV/FS/ads
A

como consecuencia del compromiso de escisión de fecha 26 de febrero de 2009 entre GRINOR S.A. y ABARCA S.A..-

2º) Notifíquese a los interesados y comuníquese a la Dirección General Impositiva. Vuelva para su archivo.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabare Vazquez', written over a horizontal line.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República